



“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNAS ASIGNACIONES SALARIALES”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SABANETA, En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004, además de sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 995 de 2017; y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de *“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia... Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos”*.
2. Que mediante Decreto 995 del 2017, el Presidente de la República estableció el límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2017.
3. Que mediante Decreto Municipal 090 de 2017, se estableció el incremento salarial para el año 2017, para los servidores públicos de la Administración Municipal de Sabaneta.
4. Que la Administración Municipal de Sabaneta tiene algunos empleos del nivel técnico y del nivel asistencial que superan los topes establecidos en el Decreto Nacional 995 de 2017.
5. Que en la planta de cargos algunos de estos empleos del nivel técnico y/o asistencial se encuentran en situación de vacancia.
6. Que la Administración Municipal por necesidad del servicio necesita proveer dichos empleos del nivel técnico y del nivel asistencial cuyas asignaciones salariales superan los topes establecidos por el Decreto Nacional 995 de 2017.
7. Que, en aras de dar cumplimiento a las normas nacionales, dichos empleos que se encuentran en vacancia, al momento de ser ocupados por quienes no sean sus titulares de carrera administrativa, sea en provisionalidad o en encargo tendrán una asignación salarial diferente a la establecida en el Decreto Municipal 090 de 2017, con el fin de actuar acorde a los topes del Decreto Nacional 995 de 2017.
8. Que, con lo anterior, no se afectan los derechos de los empleados titulares de dichos cargos de carrera administrativa que están vacantes temporalmente, ya que ellos se encuentran en situación de encargo en otros empleos, devengando la respectiva asignación salarial de dicho encargo.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada en la parte inferior derecha del documento.



En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: La escala salarial de la Alcaldía Municipal de Sabaneta, conforme al Decreto Municipal 090 de 2017 es la siguiente:

GRADO	NIVEL				
	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
7					\$2.706.518
6	\$12.507.612		\$5.057.117		\$2.611.424
5	\$8.466.372		\$4.568.721	\$3.124.559	\$2.428.280
4	\$5.710.889	\$8.466.372	\$4.225.809	\$2.957.601	\$2.405.998
3		\$5.710.889	\$4.012.474	\$2.790.644	\$2.187.272
2	\$4.568.721	\$4.798.751	\$3.648.119	\$2.566.437	\$1.964.547
1			\$3.508.006	\$2.356.381	\$1.770.371

ARTICULO SEGUNDO: Para los cargos del nivel técnico y asistencial que se encuentran en vacancia y que superan los topes del Decreto Nacional 995 de 2017, al momento de ser ocupados en provisionalidad o en encargo los salarios son los siguientes:

GRADO	NIVEL				
	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
07					\$ 2.565.000
06					\$ 2.500.000
05				\$2.590.707	
04				\$2.580.000	
03				\$2.570.000	
02					
01					

ARTICULO TERCERO: Una vez los funcionarios de carrera administrativa asuman dichos empleos en titularidad, continuarán devengando el salario correspondiente al establecido por el Decreto Municipal 090 de 2017.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

Dado en el Municipio de Sabaneta a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2017.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

Aprobó: Héctor Darío Yépes Vega
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Natalia Andrea Londoño Grajales
Secretaria de Servicios Administrativos

Proyectó: Lina María Figueroa Rivera
Asesora Externa